

Especcias y condimentos

1. Clasificación arancelaria

Los productos de este sector comprenden tanto algunas partidas clasificadas en el capítulo 09 “Café, té, yerba mate y especias”; como las fracciones 140490 “Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte” y la 330210 “Mezclas de sustancias odoríferas del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas”. Esto se detalla en el Cuadro 1.1, a continuación:

Cuadro 1.1
Subpartidas arancelarias en las que se clasifican los productos del sector de productos especias y condimentos

SAC (6D)	Descripción
090411	Pimienta, sin triturar ni pulverizar
090412	Pimienta, triturada o pulverizada
090420	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados
090500	Vainilla
090611	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)
090619	Las demás
090620	Canela y flores de canelero, trituradas o pulverizadas
090700	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos)
090810	Nuez moscada
090820	Macis
090830	Amomos y cardamomos
090910	Semillas de anís o de badiana
090920	Semillas de cilantro (culantro)
090930	Semillas de comino
090940	Semillas de alcaravea
090950	Semillas de hinojo; bayas de enebro
091010	Jengibre
091020	Azafrán
091030	Cúrcuma
091091	Mezclas de especias previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo
091099	Las demás especias
140490	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte
330210	Mezclas de sustancias odoríferas del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas

2. Generalidades del mercado de especias y condimentos en China

2.1 Producción

China es uno de los principales productores de especias y condimentos del mundo, pero además es un gran consumidor. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés), China ocupa el primer lugar en la producción mundial de jengibre, el segundo en la de canela, el tercero de vainilla y el quinto y sexto lugar, en la producción mundial de pimienta y clavo de olor, respectivamente.

De todas las especias y condimentos, el jengibre es el que se produce en una mayor cuantía. De acuerdo con datos de FAO, en el 2007 la producción de jengibre ascendió a 285.000 toneladas métricas, monto que significa más de cinco veces la producción de canela china y casi once veces la de pimienta.

Aunque en el 2006 se experimentó una desaceleración en la producción de la mayor parte de estos productos en China, pese a que el área cosechada fue mayor que en el 2005, para el 2007 se observa una recuperación generalizada. Los clavos de olor, la pimienta y las otras especias fueron los productos que mostraron un mayor dinamismo.

Cuadro 2.1
China: Producción de algunas especias y condimentos
En toneladas métricas

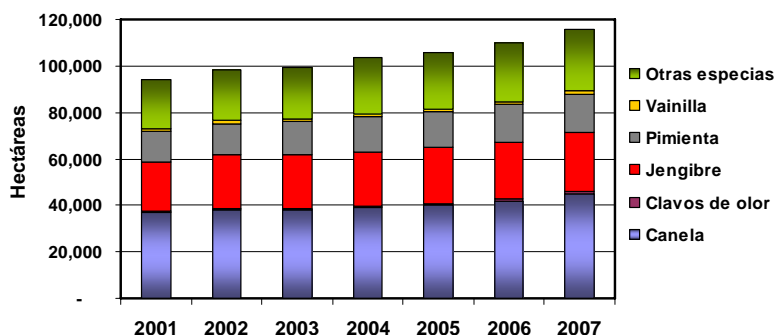
Producto/ año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 (*)
Canela	40.000	45.000	47.000	48.000	50.000	50.000	55.000
Clavos de olor	500	550	600	700	700	700	800
Jengibre	246.976	253.263	269.719	274.852	286.698	279.000	285.000
Pimienta	18.665	20.680	21.680	22.180	22.680	24.200	26.000
Vainilla	650	700	800	900	1.000	1.200	1.350
Otras especias	63.000	64.000	66.000	67.000	69.000	71.200	75.000

(*) Estimaciones preliminares
Fuente: FAO

Las estimaciones realizadas por la FAO para el 2007, muestran que el área cultivada por China para algunas especias y condimentos fue de: 45.000 hectáreas en canela, 25.650 de jengibre, 16.500 de pimienta, 1.500 de vainilla, 750 de clavo de olor y 26.500 de las otras especias. Como se aprecia en el gráfico 2.1, desde año 2001, China ha experimentado un crecimiento moderado pero constante en el área cultivada de este tipo de productos.

Gráfico 2.1

China: Área cultivada de especias y condimentos En hectáreas



Fuente: FAO.

Aunque resulta complicado separar del sector de especias y condimentos del resto de la industria de sazadores o aditivos, lo cierto es que se trata de un segmento con gran cantidad de participantes, tanto en número de empresas como de marcas. Se trata de una industria que ha venido creciendo aceleradamente en los últimos años, pero que todavía es considerada de baja tecnología y --prácticamente-- un “commodity”¹.

2.2 Consumo

Las especias y condimentos son una parte fundamental de la cultura en Asia y, en especial, en China. En este país, además de utilizarse como aditivo en comidas o en la industria de alimentos, son utilizados por sus poderes medicinales, como en el caso del jengibre.

De acuerdo con datos de Euromonitor, en el 2007 se vendieron en China un total de US\$71,3 millones (RMB 525,6 millones) de hierbas y especias², un 5,3% más que en el 2006. No obstante, en términos de volumen, las ventas de estos productos en el mercado chino han crecido un 22% durante los últimos cinco años.

No obstante, según los últimos datos disponibles en la FAO, sólo el consumo de clavo de olor en China, para el 2003, ascendió a 1.421 toneladas, 21.120 toneladas el de pimienta, que sumados a las demás especias muestran un gran total para el sector de 272.184 toneladas³.

3. Comercio de China con el mundo

3.1 Importaciones

Las importaciones chinas de especias y condimentos, en general, superaron los US\$131 millones en el 2007, lo que significa un crecimiento aproximado al 35,8% entre el 2005 y el 2007. El 83,67% de las importaciones de especias y condimentos de China, en este mismo año, se concentraron en la subpartida arancelaria 3302.10 (Mezclas de sustancias odoríferas del tipo

¹ ChinaBizIntel. China's Condiment Industry In Need of Capital Seasoning. Enero 2008. Disponible en línea en la siguiente dirección electrónica: http://www.marketavenue.cn/upload/articles/ARTICLES_1375.htm

² Cabe indicar que en el estudio de Euromonitor, de donde fue tomado este dato no se indica qué tipo de hierbas o especias se clasifican en esta agrupación.

³ Las diferencias metodológicas entre los datos de la FAO y los de Euromonitor no permiten hacer comparaciones entre ambos.

de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas). Las importaciones de productos como pimienta y otras especias no superaron los US\$6 millones.

En relación con el país de procedencia de las importaciones de los productos del sector, destaca India, especialmente para la subpartida 0904.11 (Pimienta, sin triturar ni pulverizar), al abastecer el 77,3% de lo que China importa de este producto. Por su parte, Estados Unidos, Japón, Indonesia, Malasia, Korea y Vietnam también constituyen proveedores de China en especias y condimentos. En lo que respecta a Latinoamérica, México sobresale como proveedor de la fracción 1404.90 que incluye los demás productos vegetales, dentro de los que se incluye el achiote.

Cuadro 3.1
China: Principales productos importados del sector de especias y condimentos.

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Volumen en TM			País de origen (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
330210	Mezclas de sustancias odoríferas del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas	85	89	110	4.611	4.826	5.941	-EE.UU 34% -Japón 13,3% -Taipei Chino 12,4% -Reino Unido 6,8% -Tailandia 6,6%
140490	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte	3	2	7	2.594	2.252	16.296	-India 14% -Indonesia 13,7% -Suecia 13,2% -Malasia 12,3% -México 9,1%
090411	Pimienta, sin triturar ni pulverizar	2	2	6	1.272	1.003	1.653	-Malasia 47,5% -Vietnam 29,7% -Singapur 13% -Indonesia 3,6% -India 2,9%
090420	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	2	1	4	1.073	239	2.585	-India 77,3% -Japón 8,7% -Tailandia 4,5% -España 3,4% -Korea 2,4%
091099	Las demás especias	2	2	3	929	1.026	841	-Korea 28,8% -Japón 16,8% -EE.UU 13,5% -India 10,1% -Australia 6,9%
Subtotal		94	96	130	10.480	9.347	27.315	
<i>Los demás</i>		3	1	2	3.633	840	511	
Total		97	98	131	14.113	10.187	27.826	

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China (MOFCOM) y Trademap.

3.2 Exportaciones

China es un exportador neto de especias y condimentos. En el año 2007, las exportaciones de China en productos de este sector alcanzaron US\$461 millones, un 10,6% más que el valor registrado durante el 2005. Los frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados, fueron el principal producto de exportación del sector, representando

aproximadamente un 36% del total exportado. México y Malasia constituyen los principales destinos de las exportaciones chinas de este producto.

Otros productos en importancia son el Jengibre y la Canela. Bangladesh y Japón aparecen como los principales destinos. Japón también figura como principal destino en las subpartidas 0910.99 (las demás especias) y 1404.90 (los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte). El resto de destinos de las exportaciones chinas de productos de especias y condimentos corresponde a países asiáticos, con excepción de Estados Unidos, México y Bélgica, que figura con una participación modesta dentro del total.

Cuadro 3.2
China: Principales productos exportados del sector de especias y condimentos.

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Volumen en TM			País de destino (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
090420	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	136	140	167	92.271	93.086	76.350	-México 18,9% -Malasia 18,5% -Japón 14,8% -EE.UU 13,6% -Korea 12,2%
091010	Jengibre	219	168	153	239.813	280.335	273.322	-Japón 24,6% -Pakistán 14,3% -EE.UU 11,7% -Malasia 10% -Emiratos Árabes Unidos 5,9%
090619	Las demás canela	0	0	32	0	0	30.105	-Bangladesh 19,63% -EE.UU. 16,63% -India 13,95% -Arabia Saudita 9,37% -Pakistán 9,27%
091099	Las demás especias	17	21	26	9.448	9.226	10.948	-Japón 39,8% -EE.UU 10% -Korea 8,9% -Filipinas 5,4% -Tailandia 4,6%
140490	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte	18	18	18	30.361	24.863	17.780	-Japón 63% -Bélgica 7,1% -EE.UU 6,9% -Taipei Chino 5,7% -Hong Kong 4,5%
Subtotal		390	347	397	371.894	407.509	408.504	
<i>Los demás</i>		27	45	64	13.661	22.447	32.001	
Total		417	392	461	385.554	429.956	440.505	

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China (MOFCOM) y Trademap.

3.3 Precios promedio de importación y exportación, por unidad de medida

En los cuadros 3.3.1 y 3.3.2 se incluyen los precios promedio unitarios de importación CIF y de exportación FOB de China para los productos del sector de especias y condimentos. Estos precios se calcularon por subpartida arancelaria a 6 dígitos, dividiendo el valor entre el

volumen. Por lo tanto, deben tomarse únicamente como una estimación, primero por el nivel de agregación involucrado en su cálculo y, segundo, por tratarse de un promedio ponderado entre diferentes países de destino u origen (según sea el caso), e incluso entre diferentes proveedores o compradores dentro de cada país. Además los precios promedio de las importaciones se calculan con valores CIF, lo que implica que incluyen seguro y flete, en tanto que los precios promedio de exportación no incluyen estos rubros.

Por esta razón, en algunos casos dependiendo del producto, los valores mostrados no necesariamente coinciden con los precios que se cotizan en los mercados internacionales.

Cuadro 3.3.1
China: Precios promedio de importación para productos del sector de especias y condimentos, 2007.

Subpartida	Descripción	Precio unitario US\$	Unidad de Medida
090411	Pimienta, sin triturar ni pulverizar	3,72	kg
090412	Pimienta, triturada o pulverizada	4,77	kg
090420	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	1,52	kg
090500	Vainilla	17,20	kg
090611	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	0,84	kg
090619	Las demás	3,24	kg
090620	Canela y flores de canelero, trituradas o pulverizadas	0,98	kg
090700	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos)	1,33	kg
090810	Nuez moscada	2,67	kg
090820	Macis	13,28	kg
090830	Amomos y cardamomos	0,00	kg
090910	Semillas de anís o de badiana	0,79	kg
090920	Semillas de cilantro (culantro)	0,73	kg
090930	Semillas de comino	1,15	kg
090940	Semillas de alcaravea	0,88	kg
090950	Semillas de hinojo; bayas de enebro	0,88	kg
091010	Jengibre	2,30	kg
091020	Azafrán	0,00	kg
091030	Cúrcuma	0,89	kg
091091	Mezclas de especias previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	5,96	kg
091099	Las demás especias	3,15	kg
140490	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte	0,44	kg
330210	Mezclas de sustancias odoríferas del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas	18,51	kg

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio Exterior de China.

Cuadro 3.3.2
China: Precios promedio de exportación del sector de especias y condimentos,
2007.

Subpartida	Descripción	Precio unitario US\$	Unidad de Medida
090411	Pimienta, sin triturar ni pulverizar	3,83	kg
090412	Pimienta, triturada o pulverizada	4,02	kg
090420	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	2,19	kg
090500	Vainilla	12,35	kg
090611	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	1,01	kg
090619	Las demás	1,07	kg
090620	Canela y flores de canelero, trituradas o pulverizadas	1,35	kg
090700	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos)	5,11	kg
090830	Amomos y cardamomos	14,03	kg
090910	Semillas de anís o de badiana	1,59	kg
090920	Semillas de cilantro (culantro)	0,86	kg
090930	Semillas de comino	2,10	kg
090940	Semillas de alcaravea	0,86	kg
090950	Semillas de hinojo; bayas de enebro	1,57	kg
091010	Jengibre	0,56	kg
091020	Azafrán	16,56	kg
091030	Cúrcuma	1,34	kg
091091	Mezclas de especias previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	2,25	kg
091099	Las demás especias	2,39	kg
140490	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte	1,04	kg
330210	Mezclas de sustancias odoríferas del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas	3,45	kg

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio Exterior de China.

4. Comercio bilateral entre Costa Rica y China

Costa Rica y China mantienen un comercio bajo en lo que respecta al sector de especias y condimentos. Entre el 2005 y el 2007, no se registraron exportaciones dirigidas hacia ese país. Por su parte, las importaciones que Costa Rica realizó desde China no superaron el millón de dólares en los tres años de estudio. Éstas se encuentran concentradas principalmente en dos fracciones la 140490 (Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte) y en la 090420 (Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados), que registraron un valor de US\$ 26.620,12 y US\$ 14.166,29 respectivamente y un volumen de 8,40 TM y 3,45 TM en el 2007, de acuerdo con la información obtenida del Banco Central de Costa Rica.

5. Aranceles de importación en China

Para el sector de especias y condimentos, los aranceles que China aplica son similares al arancel consolidado en OMC, con excepción de las subpartidas 0906.11.00, 0906.19.00, 1404.90.10 y 1404.90.90 de las cuales no se tiene registro de los compromisos de este país en el marco de la OMC. China aplica un arancel ad valorem mínimo de 2% y un máximo de 20%. Si bien las 27 subpartidas incluidas dentro del sectorial están distribuidas en 6 aranceles diferentes, el promedio ronda el 15% de arancel.

Cuadro 5.1
Aranceles consolidados y aplicados para la importación en China de los productos del sector de especias y condimentos.

Fracción	Descripción	Consolidado en OMC	NMF Aplicado
09041100	Dried pepper (excl. crushed or ground)	20	20
09041200	Pepper, crushed or ground	20	20
09042010	Fruits of genus Capsicum or Pimenta, dried	20	20
09042020	Fruits of genus Capsicum or Pimenta, crushed or ground	20	20
09050000	Vanilla	15	15
09061100	Cinnamon, neither crushed nor ground		5
09061900	Other cinnanon & cinnamon-tree flowers, neither crushed nor ground		5
09062000	Cinnamon & cinnamon-tree flowers, crushed or ground	15	15
09070000	Cloves (whole fruit, cloves & stems)	3	3
09081000	Nutmeg	8	8
09082000	Mace	8	8
09083000	Cardamoms	3	3
09091010	Badian	20	20
09091090	Seeds of anise	15	15
09092000	Seeds of coriander	15	15
09093000	Seeds of cumin	15	15
09094000	Seeds of caraway	15	15
09095000	Seeds of fennel; juniper berries	15	15
09101000	Ginger	15	15
09102000	Saffron	2	2
09103000	Turmeric (curcuma)	15	15
09109100	Spice mixtures	15	15
09109900	Other spices, nes	15	15
14049010	Raw vegetable materials of a kind used primarily in dyeing or tanning		5
14049090	Other vegetable products		15
33021010	Preparations based on odoriferous substances for the manufacture of beverages, alcohol strength by volume $\leq 0.5\%$	15	15
33021090	Odoriferous substances used in the food or drink industries, nes	15	15

Fuente: Ministerio de Comercio de China y base de datos de la OMC.

En relación con los aranceles preferenciales, China negoció con Chile cuatro canastas de desgravación con plazos que oscilan entre 2 y 10 años, además de la categoría de Libre Comercio Inmediato (LCI). De las 23 subpartidas incluidas en este estudio, cuatro alcanzan cero arancel en 2 años, doce en 5 años y las dos restantes a 10 años. Los clavos de olor, nuez moscada, cardamomos y azafrán se colocaron en la canasta de libre comercio inmediato.

Cuadro 5.2
Desgravación arancelaria de China en el TLC con Chile para los
productos del sector de especias y condimentos.

Fracción	Descripción	Tasa base TLC Chile-China	Desgravación TLC Chile-China
09041100	Dried pepper (excl. crushed or ground)	20	5 años
09041200	Pepper, crushed or ground	20	5 años
09042010	Fruits of genus Capsicum or Pimenta, dried	20	2 años
09042020	Fruits of genus Capsicum or Pimenta, crushed or ground	20	2 años
09050000	Vanilla	15	5 años
09062000	Cinnamon & cinnamon-tree flowers, crushed or ground	15	5 años
09070000	Cloves (whole fruit, cloves & stems)	3	LCI
09081000	Nutmeg	8	LCI
09082000	Mace	8	LCI
09083000	Cardamoms	3	LCI
09091010	Badian	20	2 años
09091090	Seeds of anise	15	2 años
09092000	Seeds of coriander	15	5 años
09093000	Seeds of cumin	15	5 años
09094000	Seeds of caraway	15	5 años
09095000	Seeds of fennel; juniper berries	15	5 años
09101000	Ginger	15	5 años
09102000	Saffron	2	LCI
09103000	Turmeric (curcuma)	15	5 años
09109100	Spice mixtures	15	5 años
09109900	Other spices, nes	15	5 años
33021010	Preparations based on odoriferous substances for the manufacture of beverages, alcohol strength by volume ≤ 0.5%	15	10 años
33021090	Odoriferous substances used in the food or drink industries, nes	15	10 años

Fuente: Ministerio de Comercio de China y DIRECON/Chile.

Por otra parte, China otorgó a Perú plazos de desgravación entre 5 y 10 años y libre comercio inmediato. De las 27 líneas arancelarias, a 9 de ellas se les otorgó LCI, se desgravarán en cinco años la subpartida 14049090 (Other vegetable products), en 10 años dieciséis líneas arancelarias y en un plazo de doce años la subpartida 14149010 (Raw vegetable materials of a kind used primarily in dyeing or tanning).

Cuadro 5.3
Desgravación arancelaria de China en el TLC con Perú para los
productos del sector de especias y condimentos.

Fracción	Descripción	Tasa base TLC China-Perú	Desgravación TLC China-Perú
09041100	Dried pepper (excl. crushed or ground)	20	10 años
09041200	Pepper, crushed or ground	20	10 años
09042010	Fruits of genus Capsicum or Pimenta, dried	20	LCI

Fracción	Descripción	Tasa base TLC China-Perú	Desgravación TLC China-Perú
09042020	Fruits of genus Capsicum or Pimenta, crushed or ground	20	LCI
09050000	Vanilla	15	10 años
09061100	Cinnamon, neither crushed nor ground	5	LCI
09061900	Other cinnanon & cinnamon-tree flowers, neither crushed nor ground	5	LCI
09062000	Cinnamon & cinnamon-tree flowers, crushed or ground	15	10 años
09070000	Cloves (whole fruit, cloves & stems)	3	LCI
09081000	Nutmeg	8	LCI
09082000	Mace	8	LCI
09083000	Cardamoms	3	LCI
09091010	Badian	20	10 años
09091090	Seeds of anise	15	10 años
09092000	Seeds of coriander	15	10 años
09093000	Seeds of cumin	15	10 años
09094000	Seeds of caraway	15	10 años
09095000	Seeds of fennel; juniper berries	15	10 años
09101000	Ginger	15	10 años
09102000	Saffron	2	LCI
09103000	Turmeric (curcuma)	15	10 años
09109100	Spice mixtures	15	10 años
09109900	Other spices, nes	15	10 años
14049010	Raw vegetable materials of a kind used primarily in dyeing or tanning	5	12 años
14049090	Other vegetable products	15	5 años
33021010	Preparations based on odoriferous substances for the manufacture of beverages, alcohol strength by volume ≤0.5%	15	10 años
33021090	Odoriferous substances used in the food or drink industries, nes	15	10 años

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú.

6. Aspectos relacionados con normas y reglamentaciones técnicas, sanitarias y fitosanitarias

6.1 Obstáculos Técnicos

A continuación se hará una breve descripción de las regulaciones para la importación de especias y condimentos en el mercado de China.

1. Norma general de etiquetado de productos alimenticios (GB 7718-1994)

Esta regulación establece las prescripciones básicas del etiquetado obligatorio, así como las advertencias que debe contener, las exenciones pertinentes y las indicaciones voluntarias del etiquetado de los productos alimenticios preenvasados.

Las prescripciones básicas son las siguientes:

1. Todas las indicaciones de la etiqueta deben ser de fácil comprensión, precisas y fundamentadas en principios científicos. No se permite incluir en ellas advertencias basadas en la superstición, en informaciones vulgares/obscenas o científicamente infundadas ni destinadas a desprestigiar otros productos;
2. las indicaciones de las etiquetas de productos alimenticios preenvasados no deben hacer uso de expresiones, ilustraciones ni colores, etc., que puedan resultar engañosos o inducir a error a los consumidores;
3. las indicaciones de las etiquetas no deberán describir los productos alimenticios con palabras, ilustraciones ni símbolos que directa o indirectamente hagan referencia a cualquier otro producto ni a las características de otros productos con los que se puedan confundir los alimentos en cuestión;
4. el texto de las etiquetas estará en chino normalizado, con excepción de las marcas registradas;
5. pueden utilizarse expresiones de las minorías nacionales o de idiomas extranjeros en las etiquetas, pero deberán corresponder a la formulación en chino (excepto el nombre y la dirección del fabricante en los productos importados y el nombre, la dirección y el sitio Web de los distribuidores extranjeros). Los caracteres de los textos en lengua extranjera no serán mayores que los correspondientes a su versión en chino, con excepción de las marcas registradas extranjeras;
6. en los casos en que la superficie de los paquetes o contenedores sea superior a 20 cm², la altura de los caracteres, símbolos y números del contenido obligatorio de la etiqueta no será inferior a 1,8 mm.

Adicionalmente, las prescripciones obligatorias de dicha norma establecen lo siguiente:

1. En la etiqueta se indicarán con claridad los siguientes datos: nombre, ingredientes, contenido neto del producto alimenticio; nombre y dirección del fabricante; fecha de fabricación; fecha de duración mínima; el código normalizado del producto y la presencia de alimentos o ingredientes irradiados.
2. En cuanto a los productos alimenticios de venta en China (con exclusión de Hong Kong, Macao y Taipei Chino) que no se ajusten a la Norma general del etiquetado de alimentos preenvasados, las sanciones que se impongan serán acordes con el nivel de gravedad de la infracción.

Los importadores deben preparar las etiquetas y someterlas a la aprobación de los organismos autorizados por la Administración Estatal General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ) antes de la llegada de la mercancía a puerto chino.

2. Decreto N° 19 [2000] de la Administración Estatal de Inspección de Entrada y Salida y Cuarentena

Este decreto se refiere a la aplicación del etiquetado de la Administración General de los Productos Alimenticios destinados a la exportación o la importación.

A partir del 1° de julio de 2002, todos los productos alimenticios objeto de importación o exportación de China deben llevar el Etiquetado de Verificación del Certificado de Importación y Exportación de Productos Alimenticios en el momento de solicitar la inspección.

3. Reglamento administrativo por el que se establece el control metrológico de los productos preenvasados

El Reglamento establece las prescripciones jurídicas en materia metrológica para los productos preenvasados producidos y comercializados en el territorio de China, en los que deben figurar etiquetas que indique las cantidades netas constantes de peso, volumen, medida lineal o área, o cantidad. Asimismo, clarifica las responsabilidades y las obligaciones de fabricantes y vendedores de productos preenvasados.

6.2 Medidas Sanitarias y Fito Sanitarias⁴

1. Información General

La Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China (AQSIQ) es el ente encargado de la calidad nacional, de la metrología, de la inspección, la inocuidad de los alimentos y la cuarentena de plantas y animales de exportación e importación, de la certificación, la acreditación y la normalización. Sobre la base de análisis de riesgos de plagas y enfermedades, la AQSIQ está autorizada a determinar si se permite la importación de productos específicos, a establecer los requisitos de inspección y cuarentena para la entrada de esos productos, y para negociar con las autoridades gubernamentales de otros países cuestiones sanitarias y fitosanitarias generales o requisitos detallados de inspección y cuarentena para productos específicos.

El marco general de la legislación vigente de China sobre el régimen MSF comprende⁵:

- La Ley sobre la cuarentena de entrada y salida de animales y vegetales.
- La Ley sobre la higiene alimentaria
- La Ley sobre la prevención de enfermedades animales.
- La Ley sobre inspección de mercancías de importación y de exportación
- La Ley sobre salud en frontera y cuarentena
- Los correspondientes reglamentos y normas de aplicación.

Estas leyes pueden encontrarse, en su versión en inglés, en el siguiente hipervínculo de la página en Internet de la AQSIQ: <http://english.aqsic.gov.cn/LawsandRegulations/>

2. Higiene Alimentaria⁶

Los productos procesados exportados a China deben de cumplir con requisitos relacionados con la inocuidad de los alimentos los cuales tienen como marco general la ley de Higiene Alimentaria, establecida con el propósito de garantizar la higiene de los alimentos, la prevención de la contaminación de los alimentos y de sustancias nocivas para la salud humana, salvaguardando la salud de la población y mejorando su condición física

Esta ley aplica a todos los alimentos y aditivos alimenticios, a contenedores, empaques, utensilios y equipo utilizado para alimentos, detergentes, desinfectantes, así como a los locales, instalaciones y medio ambiente asociados con la producción de alimentos o de comercialización

Estos productos, al ingresar a China deberán someterse a inspecciones de control en el puerto de entrada de conformidad con las regulaciones relativas a la higiene en los alimentos. El

⁴Texto sujeto a las consultas realizadas a la oficina comercial de la embajada de Costa Rica en China. Ver Anexo 1.

⁵OMC. 2008. Examen de Política Comercial de China del 2008. Documento W/TPR/S/199. Párrafo 85.

⁶ AQSIQ, 2007. La Ley sobre la Higiene Alimentaria de la República Popular de China.

importador debe proporcionar información relevante relativa a los análisis de laboratorio sobre plaguicidas, contaminantes, aditivos y tratamientos utilizados por el país exportador. Una vez que el producto aprueba la inspección sanitaria, mediante un certificado de inspección se le dará su permiso de ingreso.

7. Reglas de Origen

Para efectos de referencia se incluyen las reglas de origen específicas acordadas en el marco de los Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por China recientemente, a saber: el TLC entre China y Chile, TLC entre China y Nueva Zelanda y TLC entre China y Perú.

En el TLC entre China y Chile la normativa de origen está contenida en el Capítulo IV y en el Anexo 3. En el TLC entre China y Nueva Zelanda está contenida en el Capítulo 4 y en el Anexo 5 y en el TLC entre China y Perú la numeración de los capítulos y anexos aún está pendiente de definición, dado que todo el Acuerdo está sujeto al proceso de revisión legal.

En dichos anexos se establecen las condiciones que determinan el carácter originario de las mercancías. En ese sentido, algunos productos son claramente originarios, por ejemplo los productos cosechados, animales vivos nacidos y criados, minerales extraídos, productos obtenidos de animales vivos y los productos de la pesca marítima, entre otros⁷.

Adicionalmente, existen mercancías que, debido a la especialización en la producción de materias primas a nivel mundial, incorporan insumos importados de países que no forman parte del Tratado. Para estos casos, se define una regla de origen específica, que establece la “transformación sustancial” que deben sufrir los insumos importados para que el producto final sea considerado originario. Este cambio se puede definir utilizando dos metodologías: cambio de clasificación arancelaria o valor de contenido regional. La primera se refiere al cambio de clasificación que debe tener una materia prima con respecto a la clasificación del producto final, en tanto que la segunda metodología se relaciona con el porcentaje de valor agregado que se incorpora en el país de producción al producto final para calificar como originario.

A continuación se detallan las reglas de origen específicas (ROE) aplicables a los productos contenidos en este estudio sectorial, tomando como referencia los Tratados anteriormente mencionados:

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
Capítulo 9- Café, te, yerba mate y especias	Regla de origen de cambio de capítulo	0904.11- Pimienta sin tritura ni pulverizar	Un cambio a la subpartida 090411 desde cualquier otro capítulo	0904.11-Pimienta sin tritura ni pulverizar	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0904.12- Pimienta triturada o pulverizada	Un cambio a la subpartida 090412 desde cualquier otra subpartida	0904.12-Pimienta triturada o pulverizada	Un cambio desde cualquier otra subpartida

⁷ La definición de “mercancías totalmente obtenidas” están contenidas en el Capítulo IV, artículo 16 del TLC entre China-Chile; en el Capítulo 4, artículo 20 del TLC China-Nueva Zelanda y en el Capítulo XX, artículo 3 del TLC China-Perú.

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
		0904.20 -Frutos del género Capsicum o Pimienta, secos, triturados o pulverizados	Un cambio a la subpartida 090420 desde cualquier otro capítulo	0904.20 -Frutos del género Capsicum o Pimienta, secos, triturados o pulverizados	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0905 -Vainilla	Un cambio a la partida 0905 desde cualquier otro capítulo	0905.00 -Vainilla	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0906.11 - Canela sin triturar ni pulverizar	Un cambio a la subpartida 090611 desde cualquier otro capítulo	0906.11 - Canela sin triturar ni pulverizar	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0906.19 -Las demás	Un cambio a la subpartida 090619 desde cualquier otro capítulo	0906.19 -Las demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0906.20 - Trituradas o pulverizadas	Un cambio a la subpartida 090620 desde cualquier otra subpartida	0906.20 - Trituradas o pulverizadas	Un cambio desde cualquier otra subpartida
		0907 -Clavo (frutos, clavillos y pedunculos)	Un cambio a la partida 0907 desde cualquier otro capítulo	0907.00 -Clavo (frutos, clavillos y pedunculos)	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0908 -Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos	Un cambio a la partida 0908 desde cualquier otro capítulo	0908.10 -Nuez moscada	Un cambio desde cualquier otro capítulo
	0908.20 -Macis			Un cambio desde cualquier otro capítulo	
	0908.30 -Amomos y cardamomos			Un cambio desde cualquier otro capítulo	
		0909 -Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro (culantro), comino o alcaravea; bayas de enebro	Un cambio a la partida 0909 desde cualquier otro capítulo	0909.10 -- Semillas de anís o de badiana	Un cambio desde cualquier otro capítulo
	0909.20 -- Semillas de cilantro (culantro)			Un cambio desde cualquier otro capítulo	
	0909.30 -- Semillas de comino			Un cambio desde cualquier otro capítulo	

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
				0909.40-- Semillas de alcaravea	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0909.50-- Semillas de hinojo; bayas de enebro	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0910- Jengibre, azafran, curcuma, tomillo, hojas de laurel, curry y demas especias	Un cambio a la partida 0910 desde cualquier otro capítulo	0910.10- Jengibre	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0910.20- Azafrán	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0910.30- Cúrcuma	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0910.91- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0910.99- Las demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo
Capítulo 14- Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	Regla de origen de cambio de capítulo	1404- Producto vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte (Achiote)	Un cambio a la partida 1404 desde cualquier otro capítulo	1404.90- Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
<p>Partida 3302- Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas</p>	<p>Regla de valor de contenido regional del 50%</p>	<p>3302-Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas</p>	<p>Un cambio a la partida 3302 desde cualquier otra partida, excepto de la subpartida 210690 o partida 2207, 2208, o 3301</p>	<p>3302.10- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas</p>	<p>Un cambio desde cualquier otra subpartida; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento</p>

[1] [Regla de origen de conformidad con el Anexo 3 del TLC entre China y Chile.](#)

[2] [Regla de origen de conformidad con el Anexo 5 del TLC entre China y Nueva Zelanda](#)

[3] [Regla de origen de conformidad con el Anexo XX del TLC entre China y Perú.](#)